

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	1 de 6

-COPIA CONTROLADA-

PROCEDIMIENTO MPA-P14

MONITOREO AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE ODORIZACIÓN

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para monitorear la difusión de olor por pérdidas de agente odorante en las proximidades de una Estación de Odorización.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento será de aplicación en todas las Estaciones de Odorización de gas natural operadas por GASNOR.

3. MARCO DE REFERENCIA

Las leyes, normas, reglamentaciones y documentos que se detallan a continuación, conforman el marco de referencia dentro del cual se desarrollará el presente procedimiento:

- NAG-153:2006: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (texto ordenado por Resolución ENARGAS N° I/609-2009).
- NAG 100: Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías.
- Manual de Ingeniería de GASNOR S.A.
- Manual de Operación y Mantenimiento de GASNOR S.A.
- Manual de Procedimientos Ambientales de GASNOR S.A. (MPA)
- Programa de Gestión Ambiental de GASNOR S.A. (PGA)
- MPA-P13: Procedimiento para el Transporte y Manipulación de Odorante.

Nota: Se deberá tener conocimiento de la legislación específica para el área de desarrollo del monitoreo antes del inicio del mismo.

Elaborado por Ing. Mario Murillo Lic. Alfredo Zapatero Lic. Jonathan Grillo Russo	Revisado por Ing. Carlos Di Nápoli Ing. Gabriel Temkin	Aprobado por Ing. Lucas Pizarro
---	---	---

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	2 de 6

-COPIA CONTROLADA-

4. DEFINICIONES

Indicador: Parámetro utilizado para evaluar pérdidas de agente odorante.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Jefe Operativo

- Dar a conocer el presente procedimiento al personal de GASNOR afectado a las estaciones de odorización.
- Exigir y supervisar su cumplimiento.

5.2. Responsable de Monitoreo de Estaciones de Odorización

- Realizar las tareas de monitoreo en la forma y con la frecuencia establecidas en el presente procedimiento.
- Elaborar el Informe de Presentación de Resultados que se remitirá al ENARGAS.
- Elaborar el Plan de Trabajo a desarrollar en caso de no cumplir con el Indicador.

5.3. Responsable de Medio Ambiente de GASNOR

- Asesorar en forma permanente al Responsable de la Estación de Odorización en todo lo necesario para la correcta ejecución de este procedimiento.
- Firmar el Informe de Presentación de Resultados que se remitirá al ENARGAS.
- Ejecutar y/o supervisar la ejecución de las medidas correctivas y/o mitigatorias en caso de que no se verifique el Indicador

6. DESARROLLO

6.1. Conceptos Generales (ENARGAS N° RESFC-2019-818)

- Los habitantes que circunden las estaciones para la odorización no deben percibir “olor a gas” en virtud de las molestias ambientales ocasionadas, y al riesgo que esto generaría, por impedimento de estas

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	3 de 6

-COPIA CONTROLADA-

personas a distinguir el olor proveniente de ese punto respecto a aquel que pudiera corresponder a una fuga de gas odorizado.

- El Indicador, establecido por el ENARGAS, es la Difusión del Olor por pérdidas de agente odorante en las proximidades de Plantas o Estaciones de Odorización. Tiene el propósito de evitar la existencia de olor a una distancia menor a 10 metros respecto a la vivienda más cercana a la planta.
- El Radio de Seguridad quedará determinado por la distancia entre la planta y la vivienda más cercana menos los 10 metros definidos anteriormente. Dicho radio no podrá ser mayor que 100 metros.

6.2. Valor de referencia

Toda planta en la cual se perciba olor a odorante fuera del radio de seguridad, no cumplirá con el Indicador.

6.3. Evaluación del Indicador

- El personal encargado de realizar estas tareas deberá estar adecuadamente capacitado y su sentido olfativo no debe estar distorsionado por la actividad que desarrolla u otras causas funcionales.
- Ubicado en el límite del radio de seguridad, el operador procederá a determinar la existencia o no de “olor a gas” mediante percepción olfativa.
- No se realizarán estas determinaciones en condiciones climáticas adversas (vientos excesivos, lluvia, etc.)

6.4. Frecuencia (periodicidad)

El cumplimiento del indicador debe ser **Permanente**. GASNOR deberá llevar un registro de la situación con una frecuencia mensual para plantas de odorización cuyo radio de seguridad sea menor a 100 m (o sea donde la vivienda más cercana se encuentre a menos de 110 m de la planta); y trimestral para el resto de las plantas de odorización.

6.5. Registros y Flujo de Información

- Se registrarán las determinaciones realizadas por el personal responsable (hay olor / no hay olor).
- La información a ser enviada anualmente al ENARGAS para la evaluación del Indicador es la indicada en el Anexo I.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	4 de 6

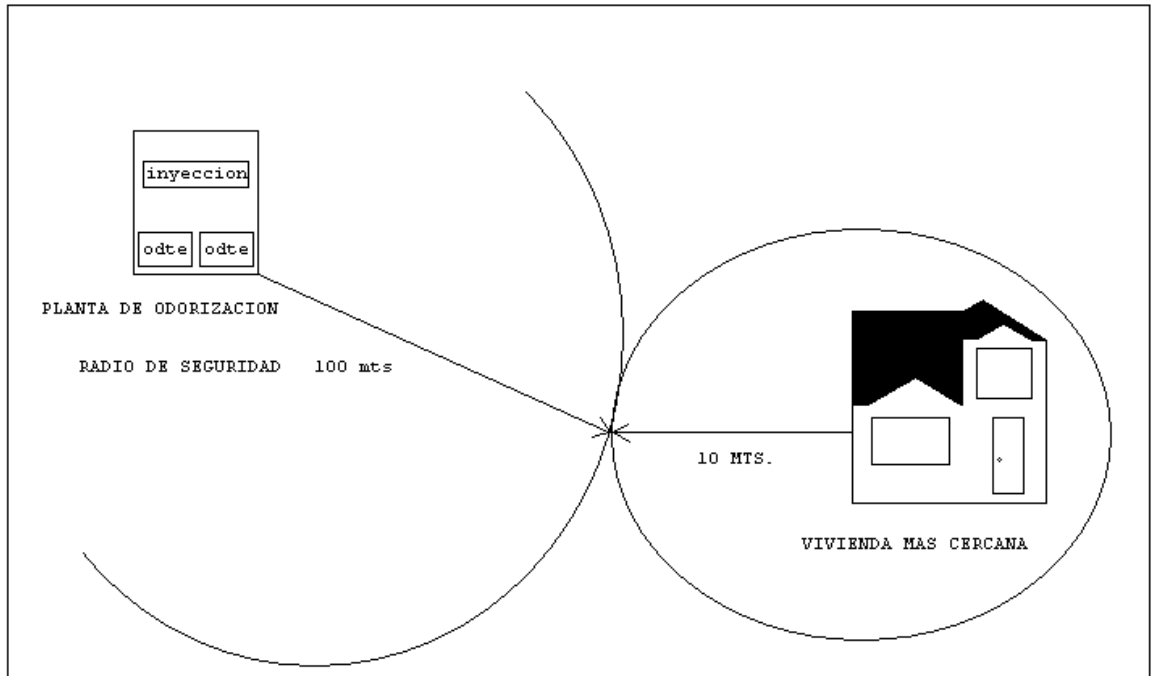
-COPIA CONTROLADA-

6.6. Incumplimiento del Indicador

- En caso de no cumplir con el indicador, GASNOR deberá iniciar las acciones correctivas inmediatamente y presentar ante el ENARGAS el plan de trabajo correspondiente, dentro de un plazo que no deberá exceder los 30 días corridos a partir de su detección. (Resolución ENARGAS N° RESFC-2019-818).

6.7. Ilustración Radio de Seguridad

A continuación se indica en forma gráfica como determinar el radio de seguridad:



Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	5 de 6

-COPIA CONTROLADA-

7. ANEXO

Información al ENARGAS. (Vía Nota G.O. y vía correo electrónico).

Emisión de olor en plantas de odorización

Archivo plano (ODORIZ.TXT) de acuerdo al detalle que se adjunta como Instructivo.

Archivo **ODORIZ.TXT**
 Tipo de Archivo **Texto Plano (ASCII) de longitud fija, separado por comas**
 Forma de envío **Anual** (El 10° día hábil del mes de enero siguiente al año informado)
 Indicador **Difusión de Olor en Plantas de Odorización**

Campo	Pos. Inicial	Pos. Final	Formato
Provincia	1	1	Texto
Localidad	3	22	Texto
Zona	24	28	Texto
Código	30	41	Texto
Sistema de dosificación	43	45	Texto
Dist. Vivienda más cercana	47	49	Entero
Radio de Seguridad	51	53	Entero
Fecha de Medición	55	62	Fecha
Resultado de la determinación	64	64	Texto
Observaciones	66	85	Texto

En las posiciones 2,23,29,42,46,50,54,63 y 65 se deberá poner coma (,)

EJEMPLO

T,ALDERETES ,RURAL,ALDERETES_II ,INY,350,100,20150831,N,

OBSERVACIONES

Zona **URBAN / RURAL**
 Código **Código utilizado por la compañía para identificar la planta**
 Sistema de dosificación **INY** (Inyección) / **ARR** (Arrastre)
 Dist. Vivienda más cercana **Distancia en metros, Valor máximo 500 m (si es mayor, poner 500)**
 Radio de Seguridad **Longitud menor a la anterior en diez (10) metros y no superior a los Cien (100) metros.**
 Fecha de Medición **AAAAMMDD** (Ej.: 31-ago-2015 : 20150831)
 Resultado de la determinación **S** (Hay olor) / **N** (No hay olor)

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

Gasnor	Procedimientos Ambientales	Código:	MPA-P14
		Versión:	11
Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx		Vigencia:	31 Diciembre 2021
		Página:	6 de 6

-COPIA CONTROLADA-

8. MODIFICACIONES

Actualización de la versión anterior (versión 10 - diciembre 2020).

Actualización de la versión anterior (versión 09 - diciembre 2018).

En el apartado 6.1 se extrajo la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y se incorporó la Resolución ENARGAS N° RESFC-2019-818-APN DIRECTORIO#ENARGAS/ Ref.: EX-2018-59708651-APN-GAL#ENARGAS.

En el punto 7, Anexo, página 5, se extrajo la Resolución ENARGAS N° 1192/99 y se incorporó que la información al ENARGAS se remite vía Nota G.O. y vía correo electrónico, manteniendo el formato TXT.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.